Gobernación del Cauca
Secretaría de
Educación y Cultura

Gobernación del Cauca

PROYECTO

"ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CAUCA"

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA

POPAYAN- ABRIL DE 2021

Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: (057+2) 8244201 EXT.104

42 Motivos para avanzar

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DATOS BÁSICOS 6
2.1. DEL PROYECTO 6
2.2. DEL FORMULADOR 6
3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA 7
4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA 8
4.1. ÁRBOL DE PROBLEMAS 8
4.2. PROBLEMA CENTRAL 9
4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 9
4.4. MAGNITUD DEL PROBLEMA 11
5. MARCO LEGAL 11
6. ANTECEDENTES 21
7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES 28
8. CONCERTACIÓN DE PARTICIPANTES 30
9. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO 30
9.1. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO 31
9.2. POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN 31
10. OBJETIVOS 32
10.1. ÁRBOL DE OBJETIVOS 33
10.2. OBJETIVO GENERAL 33
10.3. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL 34
10.4. RELACIÓN ENTRE CAUSAS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 34
11. JUSTIFICACIÓN 34
12. PREPARACIÓN DE LA ALTERNATIVA 36
12.1. ESTUDIO DE NECESIDADES 36
12.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 37

12.3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA 37
12.4. METODOLOGIA DE LA ALTERNATIVA 37
12.5. PRODUCTO DE LA ALTERNATIVA 73
12.6. BENEFICIOS SOCIALES DE LA ALTERNATIVA 73
13. CADENA DE VALOR 74
14. MATRIZ DE RIESGOS 75
15. FUENTES DE FINANCIACIÓN 76
16. CRONOGRAMA 2021 77
17. PRESUPUESTO 2021 78

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, ha desarrollado los lineamientos de Educación Inclusiva, con los cuales se busca incentivar en la definición de acciones y estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y condiciones de calidad de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera).

La puesta en marcha de la Educación Inclusiva en el país, propone una aproximación al conocimiento de las características y particularidades de los diferentes grupos poblacionales diversos y vulnerables, que son atendidos en las instituciones educativas. Por lo anterior, el decreto 1421 de 2011 establece la implementación de la Educación Inclusiva y reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Lograr que los sistemas de educación existentes sean inclusivos, resulta fundamental para lograr una mejor calidad educativa y garantizar los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes que acceden al servicio educativo. Esto, gracias a que por medio de estrategias que atiendan a los estilos de aprendizaje evidentemente diversos de todos los estudiantes, y que se acomoden a las necesidades específicas de algunos de ellos, se logrará la participación y permanencia de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en el sistema educativo de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento del Cauca.

El proyecto que cuenta con los recursos humanos, metodológicos, tecnológicos, contribuye al cumplimiento de las metas programadas en el Plan departamental de desarrollo 2020-2023 “42 Motivos para avanzar” específicamente de la LINEA ESTRATÉGICA: Equidad para la Paz Territorial, PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, META DE PRODUCTO: Atender 211 Establecimientos Educativos oficiales con acompañamiento en el marco de las estrategias de calidad educativa en educación inclusiva. Por lo anterior, y con el fin de garantizar y responder de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, se presenta el proyecto denominado **ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CAUCA**, el cual tiene un valor del proyecto de DOS MIL CIEN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.100.403.279) asignados por el Sistema General de Participaciones. Esta financiación pretende

garantizar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales desde el acceso, la permanencia y la calidad.

Tabla 1. Resumen de los apoyos para el proyecto.

Etapa	Tipo de Entidad	Entidad	Tipo de Recursos	Valor Total	%
Operación	Departamental	Cauca	Sistema General de Participaciones	$2.100.403.279	100%
TOTAL PROYECTO				$2.100.403.279	**100%**

Fuente: Elaboración propia

2. DATOS BÁSICOS

2.1. DEL PROYECTO

Tabla 2. Datos básicos del proyecto

ITEM	DETALLE
NOMBRE DEL PROYECTO	ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CAUCA
VALOR DEL PROYECTO	$ 2.100.403.279
OBJETIVO	Incrementar la cobertura en educación inclusiva por medio de asistencia técnica y acompañamiento a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales de establecimientos educativos oficiales del Cauca.
BENEFICIARIOS GLOBALES DEL PROYECTO	803 estudiantes con Discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales 620 docentes de los Establecimientos Educativos focalizados

2.2. DEL FORMULADOR

Tabla 3. Datos básicos del formulador

Contacto	Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
Entidad territorial	Secretaría De Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Cargo	Secretario de Educación
Teléfono	8244201 ext. 104
E-mail	despacho.educacion@cauca.gov.co

Fuente: Elaboración propia

3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA

El presente proyecto se articula con la política pública nacional y departamental establecida en los planes de desarrollo vigentes, de la siguiente manera:

Tabla 4. Contribución Plan de Desarrollo Nacional

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2201 - Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Pacto	3003 - III. Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea	300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo

Tabla 5. Contribución Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE	Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: “42 Motivos Para Avanzar”
Eje estratégico	Equidad para la Paz Territorial
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Meta Cuatrienio	Atender 211 Establecimientos Educativos oficiales con acompañamiento en el marco de las estrategias de calidad educativa en educación inclusiva
Producto	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media
Meta 2021	Atender 30 Establecimientos Educativos oficiales con acompañamiento en el marco de las estrategias de calidad educativa en educación inclusiva
Meta Proyecto	Atender 310 Establecimientos Educativos oficiales con acompañamiento en el marco de las estrategias de calidad educativa en educación inclusiva

Fuente: Plan Departamental de Desarrollo – Cauca 2020-2023

4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

Con base en la metodología de marco lógico y árbol de problemas, se identificó la siguiente problemática:

4.1. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Gráfico N° 1. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Inadecuados procesos de evaluación y promoción a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.	Debilidad en las prácticas pedagógicas docentes para aprovechar el potencial de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.	Bajo conocimiento de procedimientos para seguir y/o intervenir problemas de convivencia en los que están relacionados los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
Efectos directos	Inadecuada atención en los procesos de la educación inclusiva		
Problema central	Baja cobertura en educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales de establecimientos educativos oficiales del Cauca.		
Causas directas	Deficientes y limitadas estrategias pedagógicas en educación inclusiva para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talento excepcionales		
Causas indirectas	Falta de asistencia técnica para la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva	Escaso acompañamiento en prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales	Falta de asistencia técnica para la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva

Fuente: Elaboración propia – Marco lógico

4.2. PROBLEMA CENTRAL

Baja cobertura en educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales de establecimientos educativos oficiales del Cauca.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad, según datos del Sistema SIMAT Anexo 6A con corte a marzo de 2021, el Departamento del Cauca tiene 545 establecimientos educativos oficiales, con una matrícula de 211.485 estudiantes, para lo cual 465 Establecimientos educativos oficiales presentan 4.145 matriculados y caracterizado en el SIMAT con algún tipo de discapacidad, y 282 Talento Excepcional. Se tiene que la cobertura en educación inclusiva tiene cifras que son aún bajas, esto dado por diversos factores entre ellos que las instituciones no están en plena capacidad de atender y dar respuesta a estudiantes con cualquier tipo de discapacidad; esto dado por la falta de procesos o procedimientos mediante los cuales el sector educativo garantice el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Desafortunadamente, las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo con métodos de enseñanza, materiales y entornos escolares que atiendan a las necesidades de todos los niños y niñas son limitadas e que impiden el desarrollo de un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje.

Por otra parte, muchos docentes manifiestan la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para realizar una atención pertinente, diferencial y con enfoque de género y la necesidad de dar continuidad a los procesos de formación y asistencia técnica a los docentes, para la adquisición de nuevas herramientas y estrategias que fortalezcan sus prácticas pedagógicas actuales.

El informe “Situación de la Educación en Colombia” (Sarmiento, 2010), hizo evidente que los niños y niñas de entre 3 a 5 años sin discapacidad, asisten un 11% más que los niños y niñas con discapacidad en el nivel de preescolar. En primaria, se estima que el 1,2% de población estudiantil tiene discapacidad. Para la educación secundaria y media la proporción de adolescentes y jóvenes con

discapacidad es del 12%, mientras que los de igual edad sin discapacidad presentan un índice de asistencia de 72,9%. Esta decreciente participación en el sistema educativo se ve reflejada finalmente en el acceso a la educación superior, que se estima es sólo del 5,4% de la población con discapacidad.[1]

Para el presente proyecto, la población caracterizada en el SIMAT que se ha focalizado requiere atención educativa diferencial con profesionales de apoyos pedagógicos para el caso de los estudiantes con un tipo de discapacidad intelectual y física; atención de modelos lingüísticos para los estudiantes con discapacidad auditiva y apoyos para la interpretación; asimismo, requieren profesionales especializados para la atención de talentos excepcionales y profesionales que apoyen los procesos de actualización de los Sistema de Evaluación de Estudiantes y Manual de convivencia Escolar; brindando ese enfoque diferencial en la educación inclusiva, teniendo en cuenta todas las necesidades de los y las estudiantes y los Establecimientos Educativos tienen para lograr una educación inclusiva con pertinencia y de calidad.

Población Estudiantil focalizada Por Tipo De Discapacidad

Tabla 6. Tipo de discapacidad

No.	TIPOS DISCAPACIDAD	CUENTA DE TIPOS DISCAPACIDAD
1	AUTISMO	7
2	BAJA VISION DIAGNOSTICADA	62
3	DEFICIENCIA COGNITIVA (RETARDO MENTAL)	364
4	HIPOACUSIA O BAJA AUDICION	1
5	LIMITACION FISICA (MOVILIDAD)	47
6	MULTIPLE	24
7	OTRO	23
8	PSICOSOCIAL	56
9	SINDROME DE DOWN	3
10	SISTEMATICA	25
11	SORDERA PROFUNDA	1
12	SORDOS USUARIOS DE CASTELLANO ORAL	55
13	SORDOS USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS	43
14	VOZ Y HABLA	28
	Total general	**739**

Fuente: Anexo 6A SIMAT marzo 2021

Tabla 6. Tipo de talento

[1] MINISTERIO DE SALUD - Observatorio Nacional De Discapacidad

No.	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	CUENTA DE CAPACIDADES EXCEPCIONALES
1	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	35
2	DOBLE EXCEPCIONALIDAD	6
3	TALENTO ATLETICO/DEPORTIVO	12
4	TALENTO EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	1
5	TALENTO SUBJETIVO	8
6	TALENTO TECNOLOGICO	2
	Total general	**64**

Fuente: Anexo 6A SIMAT marzo 2021

4.4. MAGNITUD DEL PROBLEMA

Actualmente el porcentaje de cobertura en Educación Inclusiva, equivale al 24.9%, cifra baja, que ilustra las dificultades para el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en el Sistema Educativo.

5. MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD	ARTICULO
Constitución Política De Colombia	ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. ARTÍCULO 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico,

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	tecnológico y para la protección del ambiente..." ARTÍCULO 70. "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas les etapas del proceso de creación de la identidad nacional".
Ley 1098 de 2006."Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia	ARTÍCULO 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva"	ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en establecimientos educativos oficiales. ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. Cada entidad territorial certificada, a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe: 4. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social. 5. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en 10 relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos. CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, de acuerdo con la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros: 1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta sesenta (60) estudiantes con discapacidad cognitiva (síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales. 2. Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo uno (1) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas, en preescolar, básicos o media. 3. Un (1) intérprete de lengua de señas en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media. 4.Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias entre otros. 5. Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera. CAPÍTULO III DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO ARTÍCULO 12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación. ARTÍCULO 16. FORMACIÓN DE DOCENTES. Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.
Ley Estatutaria 1618	Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente leyes garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad,

NORMATIVIDAD	ARTICULO
de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"	mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. ARTÍCULO 11. Derecho a la Educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.
Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"	ARTÍCULO 2.3.3.5.2.2.1. Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad. El Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula SIMAT. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT, se girará un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación. ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar, literal b. Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces · en las entidades territoriales certificadas, numeral: 1. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización. 2. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes. 3. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.
Decreto 1075-2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.	ARTÍCULO 2.3.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento. 1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. 2.Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa 3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo. 5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa. 6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación. 7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar. **Parágrafo.** Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.
Decreto 1290 – 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	Documento 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. Brinda información para orientar la construcción y estructuración del SIEE, bajo el decreto que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media. Con el objetivo de atender los requerimientos de evaluación y promoción de estudiantes de acuerdo al decreto 1290 de 2009, se sugiere abordar con los docentes los casos de acuerdo al calendario académico, incluyendo la socialización de lo estipulado en el decreto 1290 de 2009 sobre el Sistema Institucional del Aprendizaje de los Estudiantes, y para ello es importante tener en cuenta los artículos: ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo (Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. ¡Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente). N° 12. Derechos del estudiante, (Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	inicio de año escolar. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje) N° 13. Deberes del Estudiante (Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades). N° 14. Derechos de los padres de familia (Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. Recibir los informes periódicos de evaluación. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.). N° 15. Deberes de los padres de familia (Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Analizar los informes periódicos de evaluación). Artículos que se evidencian en el SIE de la IE Leopoldo Pizarro González de Miranda Cauca (adjunto), remitido el 28 de marzo de 2017 a Calidad Educativa de acuerdo a la circular N° 025 de 2017. Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE Brinda recomendaciones y orientaciones a los componentes del SIEE y el proceso de actualización.
Directiva Ministerial No. 29 de noviembre 16 de 2010	Respecto a la nivelación de estudiantes, los docentes deben tener en cuenta lo contenido en la directiva Ministerial No. 29 de noviembre 16 de 2010, y el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el cual se detectan las falencias/debilidades para implementar un plan de nivelación y mejoramiento. En estos casos es importante involucrar en ejercicios de socialización institucional a los padres de familia, con el objetivo de que tengan claridad en cuanto a la recuperación de logros, mediante el desarrollo de talleres y/o actividades que complementan la formación y competencias concernientes al plan de estudio y malla curricular, teniendo en cuenta: selección de temas, definición de intensidad horaria, la estrategia o metodología pedagógica a utilizar. Para la implementación y el respectivo seguimiento del SIEE, se debe buscar siempre la imparcialidad como variable que aporta a la justa calificación del desempeño de los estudiantes matriculados en los respectivos niveles y grados. Lo anterior facilita y da claridad frente al desarrollo del SIEE en la Institución Educativa, y de la recuperación de logros académicos y/o nivelación de estudiantes en situación de bajo

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	rendimiento o desempeño. Se sugiere que toda socialización quede consignada en la respectiva acta.
Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"	Artículo 2. *Modificación del artículo* 2.3.3.3.3.1 *Decreto 1075 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará as!: Artículo 2.3.3.3.3.1. *Evaluación de los estudiantes.* La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos: 1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales. 2. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (lCFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá: a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad. b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado. c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación, Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana -español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen», 1. Institucional. La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes». Artículo 3. *Modificación de artículo* 2.3.3.3.3.6 *Decreto 1075 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.6 del Decreto 1 075 de 2015, el cual quedará así: «Artículo 2.3.3.3.3.6. *Promoción Escolar.* Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.
LEY 1620 DE 2013	POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y formación PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA educación PARA LA SEXUALIDAD Y LA prevención Y mitigación DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.
DECRETO 1965 DE 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decretos y normas expedidas a partir de la emergencia sanitaria causada por la propagación del COVID-19.	El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaro el brote por COVID – 19 como pandemia debido al gran número de contagiados que se tenían registrados en 114 países del mundo. El Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus COVID- 19 y poder implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos, la cual se extiende hasta el 31 de agosto, mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020; dicha prorroga podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. El Ministerio de Educación Nacional – MEN emitió la Circular No. 11 del 09 de marzo del año 2020, los Ministerios de Educación Nacional, Salud y Protección Social, emitieron recomendaciones a los Gobernadores, alcaldes, Secretarios de Entidades Territoriales Certificadas, Rectores o Director de Instituciones Educativas, para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo. Asimismo, emitió la Circular No. 19 del 24 de marzo de 2020 con la que se comunican las medidas alrededor de estrategias de apoyo para los procesos de aprendizaje y planeación educativa, preparando la respuesta del sistema educativo, con estrategias flexibles, con cambios en el calendario escolar. Posteriormente, en la circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, el MEN recomendó a los directivos docentes y docentes priorizar el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Como apoyo a este proceso, el ministerio puso a disposición en la plataforma Colombia Aprende www.colombiaaprende.edu.co un banco de materiales digitales denominado “Aprender Digital: contenidos para todos”, con la cual se ofrecerán más de 80 mil contenidos educativos innovadores y de calidad, en diversos formatos (audio, video, texto) y con guías de uso para todos los docentes, niños, sus familias y para todos los niveles educativos. Por otra parte, el 25 de marzo de 2020, el MEN emitió la Directiva No. 05, en la cual manifiesta las orientaciones que se deben tener en cuenta para trabajar por distintos canales con las Secretarías de Educación, para brindar herramientas e información de interés que les permita coordinar acciones con las instituciones educativas que hacen parte de cada una y fortalecer así la promoción de las TIC para la innovación educativa y la transformación de las prácticas pedagógicas. De otro lado, y con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para superar la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia del COVID-19, el Gobernador del Departamento del Cauca promulgó el Decreto Departamental No. 202007001050 del 25 de marzo de 2020. Adicionalmente, la gobernación del Departamento del Cauca emitió la resolución 1673 de marzo de 2020 en la que se modifica el calendario académico general del año 2020 para los establecimientos educativos oficiales del calendario A para los municipios no certificados en educación, para todos los niveles y ciclos, incluyendo la educación técnica y la educación de jóvenes y adultos. Esta resolución hace modificaciones al calendario académico para ajustarlo a dos periodos semestrales, y que se tendrá acompañamiento de las plataformas digitales dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional para implementar estrategias flexibles que permitan ajustar el proceso

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	académico a las condiciones actuales. Asimismo, se tiene en cuenta las resoluciones mediante las cuales se modifican parcialmente los diez (10) Calendarios Académicos Generales del año 2020 correspondiente a los establecimientos educativos que se encuentran en territorios indígenas de los Pueblos: 1) Inga, 2) Kokonuko, 3) Ampiuile - Ambaló, 4) Nasa, 5) Yanakuna, 6) Tontotuna - Totoroez, 7) Polindara, 8) Siapidaarã, 9) Misak y 10) Kishu, adscritos al CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC en el Departamento del Cauca, para dinamizar los procesos educativos comunitarios - escolarizados (nivel de Preescolar; Ciclos Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica o Técnica, Educación de Jóvenes y Adultos y se dictan otras disposiciones. Sin desconocer las realidades de las comunidades, el documento de orientaciones debe dialogar con situaciones contextuales, acervos culturales, lecturas de realidades locales, tradiciones usos y costumbres, tipos de población mayoritaria, campesina, afrocolombiana e indígena del Departamento del Cauca en cada una de sus regiones, contribuyendo a que se garantice el derecho universal a la vida y el derecho constitucional la educación de los niños, niñas y adolescentes, y haciendo un llamado a padres de familia para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje flexibles de sus niños, niñas y adolescentes y jóvenes. Para la Entidad, el apoyo de los directivos docentes, docentes y padres de familia es fundamental, quienes, al conocer los contextos de cada región, los cuales sin duda son distintos y particulares, deben propender por generar propuestas pedagógicas y didácticas pertinentes que se hayan originado o que se puedan generar a futuro, como resultado del trabajo consciente y participativo con la comunidad educativa, la orientación a las familias para el trabajo académico en casa. El trabajo en casa no será un mecanismo para trasladar los contenidos y actividades tradicionales de la escuela y la estructura del plan de estudios al hogar de los estudiantes. Por el contrario, se concibe como una oportunidad y la posibilidad para generar nuevas experiencias didácticas y pedagógicas transversales desarrolladas en múltiples escenarios educativos flexibles para una enseñanza que aplica la metacognición y autorregulación de todos sus actores, así como la evaluación formativa, en el aprendizaje de los estudiantes. En este sentido, la evaluación no deberá tener el objetivo primario de promover o calificar el desempeño académico del alumno, sino el de "identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances", “proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante”, “suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”, tal

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	como lo ha estipulado el literal "a" del Decreto 1290 de 2009. Mediante Circular 052 del 28 de abril de 2020, La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, brindó orientaciones para la prestación del servicio educativo con la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19. Literal 7: "Con relación al acompañamiento pedagógico y psicosocial desde la orientación escolar, el propósito es fortalecer la educación socioemocional, competencias ciudadanas y construcción de escuelas, en este momento desde los hogares, cuyo proceso puede fortalecerse en el ejercicio efectivo de todos los actores y a través de componentes como: el Eje Psicosocial y de Riesgo, Eje Convivencial y Comunitario, Eje Pedagógico y Formativo, Eje Vocacional y Ocupacional; dicho acompañamiento, si bien puede ser coordinado por el docente orientador, debe ir de la mano con directivos docentes, docentes y las familias".

6. ANTECEDENTES

En el departamento del Cauca, en el sector rural un 61% de las personas presentan índices elevados de necesidades básicas insatisfechas, según el Departamento Nacional de Planeación (Fuente DANE, Censo General 2005), en ese sentido, el Cauca se ubica como uno de los departamentos con el Índice de condiciones de vida más bajo del país, con unas características especiales: zonas geográficas de difícil acceso, diversidad cultural y étnica, sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas, diferente tipo de población, etc. La educación juega un papel fundamental para promover el desarrollo e impulsar una sociedad más equitativa donde la población, en toda su diversidad, pueda tener las mismas oportunidades de progreso.

Es por esto que la Secretaria de Educación y Cultura del departamento del Cauca, a lo largo del tiempo ha aunado esfuerzos para mejorar la calidad en la atención educativa incluyente para la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, en este orden de ideas, durante el año 2017 se logró un proceso de caracterización de las necesidades educativas específicas de la población, mediante la identificación de ajustes razonables, permitiendo mejorar el diseño, elaboración e implementación de los Planes Individuales de Ajuste Razonables PIAR. Como resultado de este proceso, se logró obtener:

- Caracterización de la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
- Identificación de instituciones o centros educativos que tienen incluidos estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
- Diseño de contenidos digitales para estudiantes con diversidad funcional

cognitiva en 96 Instituciones Educativas o centros educativos priorizadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

- Soportes pedagógicos con orientaciones y recomendaciones a las instituciones o centros educativos en implementación de acciones pedagógicas encaminadas a mejorar la atención de la población estudiantil con discapacidad.

La Gobernación del Cauca desde el 2017[2] cuenta con un software educativo para uso de niños con Discapacidad Cognitiva denominado: City Know Pro, a favor del desarrollo de las competencias básicas evaluadas por el Ministerio de Educación en las pruebas saber 3º, 5° y 9° (Competencias ciudadanas, Comunicación escrita, Inglés, Lectura crítica, razonamiento cuantitativo), alineadas a las competencias del siglo XXI (Aprendizaje e Innovación, Habilidades de información, medios y TIC y Habilidades de vida y carrera). Los docentes y estudiantes pueden acceder al recurso sin necesidad de internet para beneficiarse del sistema de información con el que cuenta, el cual retroalimenta a docentes, coordinadores, rectores y secretaria de Educación, sobre los desempeños de estudiantes, y ofrece sugerencias para realizar acciones que contribuyan al proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, así como de la elaboración de los PIAR.

Dicho contenido fue entregado por la Gobernación del Cauca a las instituciones o centros educativos del departamento, a través de una jornada de cualificación, cuyo objetivo fue brindar a los docentes que tuvieran matriculados niños con discapacidad, elementos conceptuales y metodológicos generales para la implementación y evaluación de impacto de los contenidos digitales que fueron diseñados. La cualificación en el Contenido Digital se realizó a docentes y/o directivos docentes de las Instituciones Educativas o centros educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, de las Instituciones Educativas o centros educativos que tenían matriculados estudiantes con discapacidad cognitiva reportados en el SIMAT.

Un aspecto importante como resultado de este proceso es la firma de las actas de compromiso frente a la continuidad de los apoyos que requiere el estudiante por parte de la familia, los docentes y los directivos escolares, lo cual permite avanzar en los desempeños académicos, dando cumplimiento al decreto 1421 de 2017.

Teniendo en cuenta la aceptación y compromiso que adquirieron las instituciones educativas o centros educativos con el programa de educación

[2] El contrato del proyecto ejecutado en el 2017 plantea que los derechos patrimoniales del software City Know Pro son de la Gobernación del Cauca y el software educativo es propiedad completa tiene licencia de uso exclusivamente para el departamento del Cauca.

inclusiva durante el 2017, junto con los resultados positivos de las actividades realizadas y la información que se logró recolectar sobre las necesidades escolares que presenta los estudiantes con discapacidad capacidades y/o talentos o capacidades excepcionales con los que se trabajó, se pudo concluir que este es un proyecto al cual es necesario darle continuidad.

Por tal razón, en el año 2018 la Secretaria de Educación y Cultura del departamento, buscó implementar el programa de educación inclusiva, ampliando la cobertura de atención a 354 instituciones o centros educativos que reportaron en el SIMAT estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos y capacidades excepcionales, proceso del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

- Asesoría, acompañamiento, y seguimiento a 354 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, donde se identificaron estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales focalizados, para la formulación de sus planes de mejoramiento Institucional.
- Seguimiento pertinente y adecuado a implementación y uso de contenidos digitales en
- 131 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca.
- Ofrecer apoyo especializado en la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales a 49 estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca.
- Elaboración y presentación de documento tipo guía sobre la ruta de atención a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca.

Con respecto al número de docentes y directivos docentes formados en:

- 227 docentes capacitados en inclusión y discapacidad.
- 451 docentes capacitados en talentos y/o capacidades excepcionales.
- 156 docentes capacitados en coaching educativo

En la ejecución del programa de inclusión del 2018 se destaca el proceso de sensibilización que se hizo con la comunidad educativa sobre la construcción y desarrollo de los PIAR para estudiantes con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales, puesto que muchas de las instituciones o centros educativos atendidos no tenían conocimiento de las ventajas y beneficios que ofrece esta herramienta pedagógica.

Es importante mencionar que, a partir de los resultados obtenidos en la implementación realizada durante el 2018, se identificaron dificultades que se

convierten en oportunidades de mejora para el fortalecimiento del software educativo desarrollado. Entre las dificultades se encuentra:

- La falta de conectividad no permite que el sistema de información del recurso registre y analice la información de los desempeños de los estudiantes y por lo tanto el maestro no puede acceder a las sugerencias que el recurso le brinda para las adaptaciones que requiere realizar.
- La oportunidad de actualizar el recurso para que estudiantes con discapacidad sensorial (visual y auditiva) y física accedan al recurso.
- La oportunidad para que el uso del recurso no solo se pueda hacer a través de PC o Tablet, sino de dispositivos móviles.
- La oportunidad para fortalecer a los maestros en el proceso de apropiación e incorporación del recurso en la gestión curricular.

A partir de lo anterior, la implementación del Decreto 1421 de 2017 *"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad",* hace necesario que el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, busca brindar recursos adicionales para que se pueda brindar mayor atención, fortaleciendo la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta que los procesos de enseñanza-aprendizaje, las metodologías didácticas y la zona donde se ubican los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, hace necesario por parte de la entidad territorial, la inversión de mayor presupuesto para garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para todos los estudiantes en el sistema educativo.

Adicionalmente en el año 2018, La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca presentó el proyecto "Implementación de un modelo de atención a la población con necesidades educativas especiales en el departamento del Cauca", el cual fue aprobado por el OCAD Región Pacífico en la sesión del 21 de febrero de 2019 mediante acuerdo 081 del 27 de febrero de 2019, a través del Sistema General de Regalías; este proyecto es de gran impacto para el sector educativo, especialmente para los estudiantes matriculados y caracterizados en el SIMAT, con el cual se pretende *"Mejorar la calidad en la atención educativa incluyente para la población con capacidades diversas en las instituciones educativas o centros educativos del Departamento del Cauca*", atendiendo a 1815 estudiantes en 181 instituciones educativas o centros educativos y con el cual se da alcance a:

- El fortalecimiento de protocolos de inclusión en la comunidad educativa, con el desarrollo de 1815 PIAR a los estudiantes caracterizados en el proceso en referencia.
- Acompañamiento a los docentes de los 181 establecimientos educativos definidos para este caso, para procesos de atención a estudiantes con

capacidades diversas.

- Implementación de prácticas educativas para la población con diversidad funcional sensorial, en los establecimientos educativos que cuenten con estudiantes con estas características, de los 181 que se atienden a través de este proyecto.
- La implementación de estrategias de cualificación a docentes para reducir las barreras para el aprendizaje y la participación desde el enfoque diferencial, en los establecimientos educativos donde pertenecen los 1815 estudiantes, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos para este aparte.
- El fortalecimiento de la herramienta digital tecno pedagógica City Know Pro, con una actualización para el acceso a estudiantes con discapacidad visual, auditiva y motora.
- Una solución tecnológica para acceder al recurso tecnopedagógico City Know Pro y los beneficios de su sistema de información, sin necesidad de conectividad.
- Brindar una ruta de apropiación del recurso tecnopedagógico City Know Pro, que permita alcanzar el potencial e impacto que dicha herramienta tiene en los establecimientos educativos definidos.
- Realización de un congreso de comunidad educativa para visibilizar los alcances para una educación inclusiva.

Adicionalmente, se estableció un proceso, a partir del cual se establecieron los siguientes alcances:

- Se cubrieron 83 Establecimientos Educativos Oficiales (EEO) de 30 municipios no certificados del Departamento.
- Se cubrió un total de 499 estudiantes con planes individuales de ajustes razonables PIAR y/o planes individuales de fomento a las capacidades PIFC, para la atención pertinente en educación inclusiva con enfoque DUA.
- Se realizó un acompañamiento permanente a la formulación e implementación de los PIAR/PIFC, contando con asistencia técnica, asesoría y formación docente.
- Se desarrollaron 83 encuentros con verificación y capacitación en el uso del SIMAT
- Se desarrollaron talleres con las instituciones educativas centrados en el decreto 1421 de 2017 y PIAR.
- Se entregó dotación de material didáctico pedagógico a 83 EE, para el uso en aula en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se hicieron 60 encuentros de socialización de experiencias en 30 municipios.
- Se involucró al sector salud y educación como valor agregado a esta actividad.

- Se cuenta con una sistematización de experiencias.
- Se logró la formación de docentes y directivos docentes como orientadores en lenguas de señas I y II.
- Se logró la capacitación a 20 directivos docentes en el uso de Braille, Ábaco y tifio tecnologías.
- Se hizo una capacitación en identificación, caracterización y atención de capacidades diversas para 83 docentes y directivos docentes.
- Se hizo implementación de la herramienta City Know Pro que consiste en un software diseñado en proyectos anteriores los cuales detentan titularidad de los derechos patrimoniales por parte del Departamento Del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura es la modalidad de transmisión de Contrato de obra por encargo establecida en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, regula este tema de la siguiente forma:

Se dan todas las características para que opere la presunción establecida en la citada disposición, al darse los siguientes supuestos:

• Existencia de un contrato de prestación de servicios entre el autor y quien encarga la elaboración de la obra en el marco del cual se efectuó la creación.

• El contrato de prestación de servicios consta por escrito.

• Es claro que la transferencia de derechos patrimoniales a favor del encargante se entienden concedida "en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".

En consecuencia, de manera clara e inequívoca La Fundación Nuevo Horizonte en su calidad de ejecutor del contrato transfiere al Departamento del Cauca la propiedad intelectual generada del desarrollo de las actividades relacionados con la herramienta City Know Pro por esta razón se hace entrega de:

1) Repositorio Códigos fuente

2) Diagrama relacional de la base de datos

3) Manuales de Usuarios y técnicos para su operación.

Los trámites ante la Dirección de Derechos de Autor se evaluarán durante la ejecución o se determinará con el área jurídica de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca el procedimiento a seguir.

Durante la ejecución del proyecto, los profesionales de apoyo pueden utilizar otro tipo de o programa tecnológico o herramientas TIC para el desarrollo de sus

actividades.

Lo anterior visualiza algunos de principales alcances obtenidos a la fecha en materia de educación inclusiva; procesos que la Secretaría de Educación propende para la atención con permanencia y calidad para todos los niños, niñas y adolescentes, de manera pertinente y bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente, esto, teniendo en cuenta que según matricula SIMAT (Anexo 6A-SIMAT 2020) actualmente se estima una población estadística de 4016 estudiantes con discapacidad distribuidos en 433 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del departamento del Cauca; para lo cual se requiere ahondar en recursos y procesos que propendan por el bienestar integral y desarrollo de capacidades y logros académicos de los estudiantes en el departamento.

Para la vigencia 2020, se formuló el proyecto "Apoyo a las prácticas pedagógicas a docentes para la atención de estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales del Departamento del Cauca" con el fin de fortalecer los procesos de atención para educación inclusiva y reforzar las competencias docentes en áreas específicas generando procesos idóneos para dar cumplimiento a la atención educativa con calidad, tal como lo contempla la Ley General de Educación, 115 de 1994, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 366 de 2009, el Decreto 1421 de 2017 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015; y con el fin de reducir barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales. Dentro del desarrollo del proyecto, se tiene contemplado el logro de los siguientes objetivos, actividades y subactividades:

Objetivo N°1. Fortalecer los niveles de apropiación de los procesos educativos inclusivos.

Actividades:

- Desarrollar formación docente para la atención de personas con discapacidad. Subactividades:
- Formación virtual a Docentes, Directivos Docentes, Docentes de Apoyo y Docentes Orientadores de 82 Establecimientos Educativos en identificación, caracterización y atención de Talentos Excepcionales.
- Formación virtual para Docentes, Directivos Docentes, Docentes de Apoyo y Docentes Orientadores sobre prácticas y procesos pedagógicos para la atención de estudiantes con Discapacidad Cognitiva de 82 Establecimientos Educativos.
- Formación virtual a Docentes, Directivos Docentes, Docentes de Apoyo y Docentes Orientadores en Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) para la atención de estudiantes con discapacidad

de 110 Establecimientos Educativos focalizados.

- Formación virtual a Docentes, Directivos Docentes, Docentes de Apoyo y Docentes Orientadores en estrategias pedagógicas para la atención a estudiantes con discapacidad visual y auditiva de 39 Establecimientos Educativos focalizados.

Objetivo N° 2. Implementar herramientas inclusivas en los modelos de enseñanza preescolar, básica y media.

Actividades:

1. Dotar de material didáctico para el desarrollo de prácticas educativas incluyentes en los estudiantes con discapacidad.

Subactividades:

- Dotar de material didáctico educativo a 379 Establecimientos Educativos, en el marco de la educación inclusiva.
- Capacitar en apropiación de estrategias con herramientas didácticas en educación inclusiva, en los 41 municipios no certificados del Cauca.

2. Mejorar la apropiación del uso del software pedagógico City Know Pro.

Subactividades:

- Reconocimiento de condiciones institucionales acorde a la situación de la emergencia generada por la COVID-19, para la instalación del recurso tecno pedagógico de apoyo City Know Pro.
- Formación docente en el uso, apropiación y aplicación del recurso tecno pedagógico de apoyo City Know Pro, conforme a las condiciones institucionales y acorde a la situación de la emergencia generada por la COVID-19.

7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La identificación del proyecto desde el principio de la planificación permite establecer su contribución e interés en el momento de la participación en el proyecto.

Tabla 7. Identificación de los participantes

Participante	Posición	Tipo de Contribución	Interés de Participar en el Proyecto

Gobernación del Cauca – Secretaria de Educación y Cultura	Cooperantes	Su contribución y financiera y técnica	Incrementar la cobertura en Educación Inclusiva Cumplir con los lineamientos del decreto 1421 de 2017
Docentes	Beneficiarios	Apropiación del proyecto de Educación Inclusiva	Mejorar la atención de los Estudiantes con Discapacidad, capacidades y/o talentos Excepcionales
Estudiantes	Beneficiarios	Permanencia en los Establecimientos Educativos	Mejorar el proceso de aprendizaje gracias al enfoque diferencial y a las estrategias generadas

Fuente: Elaboración propia

8. CONCERTACIÓN DE PARTICIPANTES

La Gobernación del Cauca a través de la Secretaria de Educación del Cauca formula el proyecto, enmarcando dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, con el fin de lograr una mayor cobertura en educación inclusiva; donde se priorizaran docentes, directivos docentes, docentes de apoyo y/o docentes orientadores de los Establecimientos Educativos, que han reportado estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales; El desarrollo de las actividades, requiere la participación y acompañamiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).Para lo anterior, dentro de la formulación del plan de Desarrollo Departamental, se desarrollaron espacios de diálogo y concertación para la construcción participativa, donde diferentes actores de todos los sectores, realizaron sus aportes para la formulación del Plan de Desarrollo; como consecuencia de ello, desde la Secretaria de Educación y Cultura se priorizó la atención de los estudiantes de discapacidad y/o talentos excepcionales.

Para la ejecución del proyecto, se generarán los respectivos pliegos que requiere una licitación pública, para contratar el operador, que cuente con la experiencia en la temática del mismo y en las actividades a desarrollar, donde principalmente se hará énfasis en la asignación del talento humano idóneo que permita el logro cabal de los objetivos.

9. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población objeto de intervención está dada por los 4.566 Estudiantes con Discapacidad, capacidades y/o Talentos Excepcionales según registro SIMAT 2020, de un total de 455 Establecimientos educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación.

Tabla 8 Población Afectada

Tipo de Población	Número	Fuente
Estudiantes con Discapacidad	4.145	Anexo 6A SIMAT marzo 2021
Estudiantes con Capacidad y/o Talentos Excepcionales	282	Anexo 6A SIMAT marzo 2021
TOTAL	**4.427**	

Fuente: SIMAT 2020

9.1. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto se llevará a cabo en el departamento del Cauca, el cual se encuentra localizado en el suroeste del país, limitando al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, al oriente con los departamentos de Huila y Caquetá, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño, y al occidente con el océano Pacífico. El departamento cuenta con una superficie aproximada de 29.308 km2, este territorio representa el 2.7% del país y es el doceavo Departamento en extensión, con una altitud desde el nivel del mar hasta los 5.780 metros. Administrativamente, el Departamento del Cauca se encuentra dividido en 42 municipios, siendo su capital Popayán.



Gráfico N° 2. Distribución Zona Departamental Cauca

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental Cauca 2020-2023

9.2. POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

Se identifica como población de referencia u objeto de intervención a los estudiantes, docentes de los Establecimientos y Centros Educativos

Focalizados.

Tabla 9 Población objetivo de la intervención

Tipo de Población	Número	Fuente
Estudiantes con Discapacidad	640	Anexo 6A SIMAT Marzo 2021
Estudiantes que requieren atención de tipo sensorial	99	Anexo 6A SIMAT marzo 2021
Estudiantes con Talentos Excepcionales	64	Anexo 6A SIMAT marzo 2021
Docentes de los establecimientos Educativos Focalizados	620	Planta Docente Marzo 2021
Total	**1423**	

Fuente: SIMAT 2021

Tabla 10. Caracterización demográfica Estudiantes de Establecimientos Educativos Priorizados

Género	Mujeres	Hombres	Fuente de Información
Estudiantes con Discapacidad	332	471	Anexo 6A SIMAT

Fuente: SIMAT 2021

Tabla 11. Caracterización demográfica Estudiantes - Etnias

Población	Afro	Indígena	Mayoritaria	Total
Estudiantes con Discapacidad	222	116	401	739
Población	**Afro**	**Indígena**	**Mayoritaria**	**Total**
Estudiantes con talentos	11	14	39	64

Fuente: SIMAT 2021

10. OBJETIVOS

10.1. ÁRBOL DE OBJETIVOS

Gráfico N° 3. Árbol de Objetivos

Fines Indirectos	Adecuados procesos de evaluación y promoción a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.	Fortalecimiento de prácticas pedagógicas docentes para aprovechar el potencial de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.	Adecuado conocimiento de procedimientos para seguir y/o intervenir problemas de convivencia en los que están relacionados los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
Fines directos	Adecuada atención en los procesos de la educación inclusiva		
Objetivo general	Incrementar la cobertura en educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales de establecimientos educativos oficiales del Cauca.		
Medios directos	Brindar estrategias pedagógicas en educación inclusiva para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales		
Medios indirectos	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva.	Acompañar en las prácticas pedagógicas a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales	Asistir técnicamente actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva

Fuente: Elaboración propia – Marco Lógico

10.2. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la cobertura en educación inclusiva a los estudiantes con

discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales de establecimientos educativos oficiales del Cauca.

10.3. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

Tabla 8 Indicadores de Objetivo.

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Cobertura en educación inclusiva incrementada	Unidad de Medida: porcentaje Meta: 25%	Informe de Ejecución

Fuente: Elaboración propia

10.4. RELACIÓN ENTRE CAUSAS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Tabla 9 **Relación Causas y Objetivos**

Tipo de Causa	Causa Relacionada	Objetivos Específicos
Directa	Deficientes y limitadas estrategias pedagógicas en educación inclusiva para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales	Brindar estrategias pedagógicas en educación inclusiva para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales
Indirecta	Falta de asistencia técnica para la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva.
Indirecta	Escaso acompañamiento en prácticas pedagógicas a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales	Acompañar en las prácticas pedagógicas a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales
Indirecta	Falta de asistencia técnica para la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva	Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva

Fuente: Elaboración propia

11. JUSTIFICACIÓN

La Educación Inclusiva es un proceso permanente, que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los derechos humanos, los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto 1421 de 2017)

Dado que la educación inclusiva es la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes independientemente de sus características personales o culturales, partiendo de la premisa de que todos los estudiantes pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones de accesibilidad para todos y provea experiencias de aprendizaje significativas para los diferentes estamentos que la integran, resulta necesario reducir las barreras de cobertura, aprendizaje y participación de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en el sistema educativo.

Se debe disponer de acciones que, bajo el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomente el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión en el servicio educativo. Para esto, es necesario definir desde la entidad territorial estrategias que garanticen la atención educativa integral a la población con discapacidad.

Por lo anterior, el reto de fortalecer la capacidad institucional que brinde atención educativa para todos, implica la implementación de estrategias que van desde mejorar los procesos de gestión de la entidad territorial hasta el desarrollo de competencias en las comunidades educativas, especialmente de quienes lideran procesos de gestión escolar, la formación docente y de atención pedagógica; es por esto, que es necesario que aquellos docentes, directivos docentes, docentes orientadores y de apoyo que interactúan día a día con estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, puedan hacer parte de estas estrategias que les permitan mejorar no solo sus prácticas pedagógicas, sino que también se establezcan los lineamientos curriculares idóneos para la atención de este tipo de población.

12. PREPARACIÓN DE LA ALTERNATIVA

12.1. ESTUDIO DE NECESIDADES

Los cálculos del estudio de necesidades indican que en la actualidad existe un déficit entre la oferta y la demanda de los Establecimientos Educativos con estudiantes en situación de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales y los Establecimientos Educativos priorizados para este proyecto.

Tabla 12. Estudio de Necesidades

BIEN O SERVICIO	MEDIDO A TRAVÉS DE	DESCRIPCIÓN	INICIO HISTORIA	FIN HISTORIA	ÚLTIMO AÑO
Establecimientos Educativos con estrategias de acompañamiento pedagógico Inclusivo	Número	La demanda está representada por el número de Establecimientos Educativos con estudiantes en Situación de Discapacidad, capacidades y/o con talentos excepcionales; La oferta corresponde a los Establecimientos Educativos priorizados para este proyecto.	2020	2021	2021

ITEM	TIPO DE ANÁLISIS	AÑO	OFERTA / APOYOS MEN	DEMANDA/MATR.	DÉFICIT
Situación sin proyecto	Histórico	**2020**	110	455	-345
		2021	310	465	-155

Fuente: Cálculos propios

12.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CAUCA

12.3 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Con el fin de Incrementar la capacidad institucional en Educación Inclusiva para la atención de los Estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales de los Establecimientos Educativos oficiales e incrementar la cobertura educativa, se requiere Brindar acompañamiento en estrategias pedagógicas en educación inclusiva para la atención de los estudiantes de establecimientos educativos oficiales del Cauca; para esto es necesario: Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva; Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales para mejorar sus prácticas pedagógicas; y asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva enfocado en orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva.

12.3. METODOLOGIA DE LA ALTERNATIVA

El desarrollo del proyecto estará a cargo de un operador, el cual debe cumplir a cabalidad con los objetivos, actividades y perfiles que se mencionan en este documento.

Objetivo General: Incrementar la cobertura en educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales de establecimientos educativos oficiales del Cauca.

Objetivo específico: Brindar estrategias pedagógicas en educación inclusiva para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.

De acuerdo a la política de educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, a las Secretarías de Educación les corresponde definir orientaciones administrativas y pedagógicas con el fin de asegurar el acceso, permanencia, continuidad y calidad educativa a la población con

discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, al igual que realizar ajustes razonables para eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación de la población estudiantil; para tal fin se pretende generar las siguientes actividades:

Actividad N° 1:–Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 de 2009, y el Decreto 1421 de 2017, el Gobierno Nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE y de igual manera, se resalta la importancia de la flexibilización curricular que deben realizar los Establecimientos Educativos para la evaluación y promoción de los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados; por lo cual, se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

Para el desarrollo de la presente actividad será necesario:

- Realizar el diagnóstico del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE existente.
- Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de acuerdo al diagnóstico realizado.
- Realizar la orientación y asistencia técnica para la actualización de ajustes en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

Cuando en el establecimiento educativo se considere necesaria la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Decreto 1075-2015 en su artículo 2.3.3.3.3.8 Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el

procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Además, los Establecimientos Educativos para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, deben tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

Artículo 2. *Modificación del artículo* 2.3.3.3.3.1 *Decreto 1075 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.3.3.3.3.1. *Evaluación de los estudiantes.* La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

3. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

4. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.

b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.

c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación,

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen»,

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes».

Artículo 3. *Modificación de artículo* 2.3.3.3.3.6 *Decreto 1075 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.6 del Decreto 1 075 de 2015, el cual quedará así:

«Artículo 2.3.3.3.3.6. *Promoción Escolar.* Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Los criterios de priorizados obedecieron a lo siguiente:

- Dirigida a docentes, directivos docentes, docentes de apoyo y/o docentes orientadores de 160 Establecimientos Educativos que han reportado

estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales; con acompañamiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

Tabla 13. Establecimientos Educativos Priorizados

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA HONDA
2	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA TARABITA
3	**ALMAGUER**	I.E. LA HERRADURA
4	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
5	**ARGELIA**	C.E. JOSE MARIA CORDOBA
6	**ARGELIA**	C.E. MIROLINDO
7	**ARGELIA**	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
8	**ARGELIA**	I.E. LA BELLEZA
9	**ARGELIA**	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ
10	**ARGELIA**	I.E. SINAI
11	**ARGELIA**	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA
12	**BALBOA**	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO
13	**BALBOA**	I.E. LA PLANADA
14	**BALBOA**	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)
15	**BALBOA**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURETO
16	**BOLIVAR**	CENT EDUC PLACETILLAS
17	**BOLIVAR**	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
18	**BOLIVAR**	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA
19	**BOLIVAR**	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO
20	**BOLIVAR**	INST EDUC EL RODEO
21	**BOLIVAR**	INST EDUC LA CARBONERA
22	**BOLIVAR**	INST EDUC TEC DOMINGO BELISARIO GOMEZ
23	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
24	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MORRO
25	**BUENOS AIRES**	C.E. DOS RIOS
26	**BUENOS AIRES**	I.E. TIMBA
27	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
28	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ
29	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR
30	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
31	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS
32	**CAJIBIO**	C.E. SAN GABRIEL

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
33	**CAJIBIO**	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
34	**CAJIBIO**	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
35	**CAJIBIO**	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)
36	**CAJIBIO**	I.E. EL TUNEL
37	**CALDONO**	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
38	**CALDONO**	I.E. EL ROSARIO ANTES (C.E. EL ROSARIO)
39	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
40	**CALOTO**	I.E. SAGRADA FAMILIA
41	**CALOTO**	I.E.R. INTEGRADA QUINTERO
42	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ
43	**EL TAMBO**	C.E. PALMICHAL
44	**EL TAMBO**	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA
45	**EL TAMBO**	I.E. LIBORIO MEJIA
46	**EL TAMBO**	I.E. POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
47	**FLORENCIA**	C.E. LOS ARBOLES
48	**FLORENCIA**	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO
49	**GUACHENE**	I.E. INTEGRADO OBANDO
50	**GUACHENE**	I.E. LA CABAÑA
51	**GUACHENE**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO
52	**GUAPI**	I.E. MANUEL DE VALVERDE
53	**GUAPI**	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA
54	**GUAPI**	I.E. SAN JOSE
55	**GUAPI**	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO
56	**INZA**	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS
57	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
58	**JAMBALO**	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO
59	**LA SIERRA**	INST EDUC PALO GRANDE BAJO ANTES (CENT EDUC PALO GRANDE BAJO)
60	**LA SIERRA**	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROAMBIENTAL EL MORAL
61	**LA VEGA**	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
62	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA
63	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
64	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO YANACONAS
65	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS
66	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
67	**LOPEZ DE MICAY**	I.E. PABLO VI
68	**MERCADERES**	C.E. ESMERALDAS
69	**MERCADERES**	I.E. LOS SOMBRERILLOS

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
70	**MERCADERES**	I.E. MOJARRAS
71	**MERCADERES**	I.E.A. ARBOLEDA
72	**MERCADERES**	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ
73	**MERCADERES**	INSTITUCION EDUCATIVA CAJAMARCA
74	**MERCADERES**	INSTITUCION EDUCATIVA CURACAS
75	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL
76	**MORALES**	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ
77	**PADILLA**	C.E. LA PAILA
78	**PADILLA**	C.E. RIO NEGRO
79	**PADILLA**	I.E. ALMIRANTE PADILLA
80	**PADILLA**	I.E. HOLANDA
81	**PAEZ**	I.E. BENJAMIN DINDICUE SA TWE SX LUX PKHAAKHENXI YAT
82	**PAEZ**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ
83	**PATIA-EL BORDO**	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO
84	**PATIA-EL BORDO**	I.E. LA FONDA
85	**PATIA-EL BORDO**	I.E. SIMON BOLIVAR
86	**PATIA-EL BORDO**	I.E.A. CAMILO TORRES
87	**PIAMONTE**	INST EDUC AGRIC PIAMONTE
88	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO CORRALES
89	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO EL HOGAR
90	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO EL MANGO
91	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA
92	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO MELCHO
93	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA
94	**PIENDAMO**	I.E. CAÑA DULCE
95	**PIENDAMO**	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)
96	**PIENDAMO**	INST EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL (ANTES CENT EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL)
97	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
98	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
99	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA
100	**PUERTO TEJADA**	I.E. ANA SILENA ARROYAVE
101	**PUERTO TEJADA**	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ
102	**PUERTO TEJADA**	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA
103	**PUERTO TEJADA**	I.E. SAN PEDRO CLAVER
104	**PURACE**	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO
105	**PURACE**	I.E. MANUEL MARÍA MOSQUERA
106	**PURACE**	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
107	PURACE	I.E.A. PALETARA
108	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA
109	ROSAS	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA
110	ROSAS	I.E. EL MARQUEZ
111	ROSAS	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)
112	ROSAS	INST EDUC LOMA BAJO (ANTES CENT EDUC LOMA BAJO)
113	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA
114	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER
115	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN
116	SAN SEBASTIAN	C.E. EL RODEO
117	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS
118	SAN SEBASTIAN	CENTRO EDUCATIVO EL TRILLADERO
119	SAN SEBASTIAN	I.E. TÉCNICA EN SISTEMAS SANTIAGO
120	SAN SEBASTIAN	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
121	SAN SEBASTIAN	I.E.A. SAN SEBASTIAN
122	SAN SEBASTIAN	I.E.A. VALENCIA
123	SAN SEBASTIAN	I.E.T. VENECIA (ANTES INST EDUC VENECIA)
124	SANTA ROSA	C.E. SANTA CLARA
125	SANTA ROSA	C.E. SANTA MARIA
126	SANTA ROSA	C.E. VILLA NARCISO CARMELO
127	SANTA ROSA	I.E. SANTA MARTA ANTES (C.E. SANTA MARTA)
128	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS
129	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES
130	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
131	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO
132	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)
133	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)
134	SILVIA	I.E. CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS
135	SILVIA	INST EDUC EL TRANAL ANTES CENTRO EDUCATIVO EL TRANAL
136	SOTARA	I.E.A. LOS COMUNEROS
137	SOTARA	INST EDUC AGROP CHAPA
138	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA
139	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ
140	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
141	TIMBIO	C.E. LAS CRUCES
142	TIMBIO	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
143	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO BOCA DE PATIA
144	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CUPI
145	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO
146	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS
147	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNICTARIO ACIESCA
148	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA
149	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO
150	TORIBIO	C.E. LA GRANJA
151	TORIBIO	C.E. LA PILA
152	TORIBIO	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME
153	TOTORO	C.E. FLORENCIA
154	TOTORO	I.E. POLINDARA
155	TOTORO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACE
156	VILLARICA	C.E. EL CHALO
157	VILLARICA	I.E. JUAN IGNACIO
158	VILLARICA	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS
159	VILLARICA	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)
160	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR

Fuente: SIMAT 2021

El desarrollo del proceso de actualización se llevará a cabo a través de mínimo tres (3) jornadas de trabajo virtuales con cada EE, las cuales tendrán una duración de mínimo 2 horas y media.

Todo el proceso de actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid -19.

Actividad N° 2. Acompañar en las prácticas pedagógicas a los y las estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales

Se desarrollarán procesos de acompañamiento pedagógico a Estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos Excepcionales y a Docentes que atienden este tipo de población, con el fin de reducir las barreras existentes en el entorno educativo, para una atención pertinente, con calidad y que promueva la promoción de los aprendizajes, que potencialice las habilidades, capacidades físicas y cognitivas de los

estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, brindando oportunidades efectivas en el entorno educativo y aportando el bienestar integral de la población estudiantil.

El proceso de acompañamiento pedagógico a docentes y estudiantes impactados con el proyecto, se orientará al desarrollo de las habilidades integrales escolares, que permita el fortalecimiento de sus capacidades, identificación de estilos y ritmos de aprendizaje, gustos, intereses y habilidades para la orientación de los ajustes razonables y contribuir a la flexibilidad curricular.

Se desarrollará el proceso teniendo en cuenta el enfoque de género desde las características propias de los niños y niñas, y las habilidades que estos puedan desarrollar para aportar a los ajustes razonables, en desarrollo de acciones que permitan la toma de conciencia para mitigar o disminuir situaciones de violencia de género o discriminación en el contexto escolar, y promover condiciones equitativas entre hombres y mujeres en la sociedad. Para ello se incluirá en los acompañamientos a docentes, la orientación para abordar en el PIAR el componente de género frente a los ajustes a realizar a estudiantes que así lo requieran.

A continuación, se relacionan las 130 instituciones para este componente:

Tabla 14. Establecimientos Educativos Priorizados

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	Total general
1	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA HONDA	11			11
2	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA TARABITA	9			9
3	**ALMAGUER**	I.E. LA HERRADURA		1		1
4	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	12			12
5	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS		1		1
6	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS		1	1	2
7	**ARGELIA**	C.E. BOTAFOGO		1		1
8	**ARGELIA**	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA		1	6	7
9	**ARGELIA**	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	16	4		20
10	**BALBOA**	C.E. CAMPO BELLO ALTO		1		1
11	**BALBOA**	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO		1		1
12	**BOLIVAR**	CENT EDUC ALTO LLANO		1		1
13	**BOLIVAR**	CENT EDUC PLACETILLAS	13			13
14	**BOLIVAR**	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE	8	2		10
15	**BOLIVAR**	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA	14			14
16	**BOLIVAR**	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	9			9
17	**BOLIVAR**	INST EDUC EL RODEO		3		3

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	Total general
18	**BOLIVAR**	INST EDUC LA CARBONERA		2		2
19	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN		1		1
20	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ		1		1
21	**BUENOS AIRES**	I.E. AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA		1		1
22	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI		1		1
23	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	19	1		20
24	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	8			8
25	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	14			14
26	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	16			16
27	**CAJIBIO**	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		2		2
28	**CAJIBIO**	I.E. EL TUNEL	14			14
29	**CALDONO**	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)	13		2	15
30	**CALDONO**	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE - INFIKUK		3		3
31	**CALOTO**	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)		1		1
32	**CALOTO**	I.E. BILINGUE DXI PADEN			2	2
33	**CALOTO**	I.E. TEC AGROPECUARIA LA HUELLA			1	1
34	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO	15	1	1	17
35	**CALOTO**	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI	14			14
36	**CALOTO**	I.E. SAGRADA FAMILIA	11		1	12
37	**CORINTO**	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO		1		1
38	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ	17			17
39	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA		1		1
40	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS		1		1
41	**EL TAMBO**	C.E. PALMICHAL	9			9
42	**EL TAMBO**	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA	14			14
43	**EL TAMBO**	I.E. LIBORIO MEJIA	13			13
44	**FLORENCIA**	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	18			18
45	**GUACHENE**	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN		1		1
46	**GUACHENE**	I.E. LA CABAÑA		1		1
47	**GUAPI**	I.E. SAN JOSE		1		1
48	**GUAPI**	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO		1		1
49	**INZA**	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	9			9
50	**INZA**	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO	11	1		12

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	Total general
		SAN ANDRÉS				
51	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	15			15
52	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA INZA		1		1
53	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	9			9
54	**INZA**	INST EDUC TUMBICHUCUE (ANTES CENT EDUC TUMBICHUCUE)			1	1
55	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS		1		1
56	**JAMBALO**	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO	16			16
57	**JAMBALO**	INSTITUCION EDUCATIVA WILDER FABIAN HURTADO(ANTES KWESX U´JHTHESX UUS YATXNXI WILDER FABIAN HURTADO		1		1
58	**LA VEGA**	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	10	1		11
59	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	8	1		9
60	**MERCADERES**	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)		1		1
61	**MERCADERES**	INSTITUCION EDUCATIVA CAJAMARCA		1		1
62	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO	9	1		10
63	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CABILDO (ANTES CENTRO EDUCATIVO EL CABILDO)			2	2
64	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ		1		1
65	**MORALES**	CENTRO EDUCATIVO CANAVERAL		1		1
66	**MORALES**	I.E.DPTAL INDG MISAK MISAK ALA KUSREINUK MINGA EDUCATIVA INTERCULTURAL KURAK CHAK	19	1		20
67	**MORALES**	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ			14	14
68	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL BILING¿E AGUA NEGRA			2	2
69	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA		1	1	2
70	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO		1		1
71	**PADILLA**	I.E. HOLANDA	14			14
72	**PAEZ**	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE RICAURTE		1		1
73	**PAEZ**	INST EDUC LA MURALLA		2		2
74	**PAEZ**	CENTRO EDUCATIVO EL CARMEN DEL SALADO			1	1
75	**PAEZ**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA		2	1	3
76	**PAEZ**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ		1	1	2
77	**PATIA-EL BORDO**	C.E. SANTA ROSA BAJA	9	3		12
78	**PATIA-EL BORDO**	I.E. BACHILLERATO PATIA			2	2
79	**PATIA-EL BORDO**	I.E. LA FONDA		1	6	7
80	**PATIA-EL BORDO**	I.E.A. CAMILO TORRES	11			11

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	Total general
81	**PIENDAMO**	I.E. CAÑA DULCE	9			9
82	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	9			9
83	**PIENDAMO**	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)			1	1
84	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	9			9
85	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA		1		1
86	**PUERTO TEJADA**	I.E. FIDELINA ECHEVERRY		6		6
87	**PUERTO TEJADA**	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ	13			13
88	**PURACE**	C.E. PISANRABO		1		1
89	**PURACE**	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA	9			9
90	**PURACE**	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	8			8
91	**ROSAS**	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA	12			12
92	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA			1	1
93	**ROSAS**	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)		1		1
94	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	13			13
95	**SANTA ROSA**	C.E. VILLA NARCISO CARMELO		2		2
96	**SANTA ROSA**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUMAK KAWSAY		1		1
97	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. AGROPECUARIA SAN ISIDRO		2		2
98	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA		1	1	2
99	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES	14			14
100	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS			4	4
101	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE		1		1
102	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	8	2		10
103	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO		1	1	2
104	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA CONCEPCION		1		1
105	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	18			18
106	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ		1		1
107	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)	16			16
108	**SILVIA**	INSTITUCION EDUCATIVA MISAK MAMA MANUELA.			1	1
109	**SOTARA**	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES			1	1
110	**SOTARA**	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA			1	1
111	**SOTARA**	I.E. LA PAZ			1	1
112	**SUAREZ**	I.E. SANTA ROSA DE LIMA		2		2

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	Total general
113	**SUAREZ**	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXI´J			1	1
114	**SUAREZ**	I.E. AGROAMBIENTAL AGUA CLARA			2	2
115	**SUAREZ**	I.E.T.A. DE SUAREZ	9	1		10
116	**SUCRE**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	9	2		11
117	**TIMBIO**	C.E. LA CHORRERA		1		1
118	**TIMBIO**	C.E. SAMBONI ALTO	9			9
119	**TIMBIO**	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC		1		1
120	**TIMBIO**	I.E. CARLOS ALBAN		2		2
121	**TIMBIO**	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA		1		1
122	**TIMBIO**	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)	16			16
123	**TORIBIO**	C.E. LA GRANJA		1		1
124	**TORIBIO**	C.E. LA PILA		1		1
125	**TORIBIO**	I.E. TORIBIO			3	3
126	**TORIBIO**	C.E. SOTO		1		1
127	**TORIBIO**	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME	9			9
128	**VILLARICA**	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	14	1		15
129	**VILLARICA**	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR			1	1
130	**VILLARICA**	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)	9	2		11
	Total general		**640**	**99**	**64**	**803**

ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGÓGICOS

1. APOYOS PEDAGÓGICOS

Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Educación, sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19

- Está dirigido a estudiantes con discapacidad y a docentes que atienden este tipo de población.
- Los y las profesionales contratados por el operador deben realizar las siguientes actividades con el fin de brindar el acompañamiento adecuado y pertinente realizando la flexibilización curricular de acuerdo al tipo de discapacidad que posea el estudiante.

Actividades a realizar

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con Discapacidad.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los y las

estudiantes con discapacidad, a los docentes que atienden este tipo de población.

- Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
- Fortalecer el trabajo con familias (cuidadoras, mujeres madres, abuelas, tías, hermanas, entre otros); las relaciones institucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto, el reconocimiento de la diversidad y el enfoque de género.
- Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje.
- Apoyar a los y las docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
- Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación
- Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
- Participar de manera conjunta con el docente, en el ajuste de las guías de trabajo que se entregan a los estudiantes para garantizar el trabajo virtual y/o de alternancia, teniendo en cuenta el enfoque DUA y la accesibilidad,

favoreciendo la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.

- Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Tabla 15. Establecimientos Educativos Priorizados

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA HONDA
2	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA TARABITA
3	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
4	**ARGELIA**	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ
5	**BOLIVAR**	CENT EDUC PLACETILLAS
6	**BOLIVAR**	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
7	**BOLIVAR**	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA
8	**BOLIVAR**	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO
9	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ
10	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO
11	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
12	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS
13	**CAJIBIO**	I.E. EL TUNEL
14	**CALDONO**	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
15	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
16	**CALOTO**	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI
17	**CALOTO**	I.E. SAGRADA FAMILIA
18	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ
19	**EL TAMBO**	C.E. PALMICHAL
20	**EL TAMBO**	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA
21	**EL TAMBO**	I.E. LIBORIO MEJIA
22	**FLORENCIA**	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO
23	**INZA**	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ
24	**INZA**	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS
25	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
26	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
27	**JAMBALO**	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO
28	**LA VEGA**	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
29	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
		JAVIER
30	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO
31	**MORALES**	I.E.DPTAL INDG MISAK MISAK ALA KUSREINUK MINGA EDUCATIVA INTERCULTURAL KURAK CHAK
32	**PADILLA**	I.E. HOLANDA
33	**PATIA-EL BORDO**	C.E. SANTA ROSA BAJA
34	**PATIA-EL BORDO**	I.E.A. CAMILO TORRES
35	**PIENDAMO**	I.E. CAÑA DULCE
36	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
37	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
38	**PUERTO TEJADA**	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ
39	**PURACE**	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA
40	**PURACE**	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA
41	**ROSAS**	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA
42	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER
43	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES
44	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO
45	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO
46	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)
47	**SUAREZ**	I.E.T.A. DE SUAREZ
48	**SUCRE**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
49	**TIMBIO**	C.E. SAMBONI ALTO
50	**TIMBIO**	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)
51	**TORIBIO**	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME
52	**VILLARICA**	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS
53	**VILLARICA**	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)

Fuente: SIMAT 2021

2. MODELOS LINGÜÍSTICOS

Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Educación, sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19

En el acompañamiento que se realice a los establecimientos Educativos focalizados, el modelo lingüístico debe realizar las actividades que se describen a continuación.

Actividades

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con Discapacidad.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los estudiantes con discapacidad auditiva y a los docentes que atienden este tipo de población.
- Realizar revisión de la población con discapacidad auditiva focalizada, dado el caso que en el Establecimiento Educativo focalizado se descarte, se focalizara de nuevo otro Establecimiento que tenga estudiantes con esta discapacidad.
- Orientar en encuentros virtuales municipales, una estrategia que promueva el uso social de la LSC de los estudiantes con discapacidad auditiva.
- Formar en talleres virtuales municipales a docentes en LSC en ambientes de interacción con pares, en coherencia con la propuesta educativa.
- Orientar al docente para el desarrollo de una estrategia de acompañamiento al estudiante con discapacidad auditiva.
- Contribuir con sus aportes y experiencias a la comprensión por parte de los docentes, de las actividades pedagógicas programadas.
- Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan al uso y cualificación de la LSC por parte de los docentes.
- Conocer, cumplir, promover y hacer cumplir los reglamentos institucionales (manual de convivencia; gobierno escolar) del establecimiento educativo.
- Proponer y participar en actividades lúdicas con los docentes promoviendo el uso de las LSC que les permitan entrar en diálogos enriquecedores.
- Planear en conjunto con los y las docente los contenidos, el vocabulario y las actividades a desarrollar durante las clases de LSC que se impartan a los padres de familia de la propuesta educativa. Estas deberán responder a las necesidades manifestadas por el grupo de padres y al vocabulario utilizado por los niños. (Incluir en los temas rutas de atención en temas de violencias contra las mujeres, y signos de alerta sobre posibles violencias con niñas en condición de discapacidad).
- Según las necesidades de docentes que atienden estudiantes con discapacidad auditiva, orientará al docente sus conocimientos. Por ejemplo, él sugerirá qué tipo de material didáctico se requeriría para el desarrollo de un

tema, o dirá en qué orden se debe dar la información.

- Crear ambientes comunicativos interesantes en los que se privilegie el estilo conversacional en las interacciones; se promueva la comunicación funcional en las actividades diarias; la participación de los docentes en diálogos significativos y en eventos comunicativos en donde se use la LSC en forma natural.

Tabla 16. Establecimientos Educativos Priorizados

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	I.E. LA HERRADURA
2	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS
3	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS
4	**ARGELIA**	C.E. BOTAFOGO
5	**ARGELIA**	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
6	**ARGELIA**	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ
7	**BALBOA**	C.E. CAMPO BELLO ALTO
8	**BALBOA**	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO
9	**BOLIVAR**	CENT EDUC ALTO LLANO
10	**BOLIVAR**	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
11	**BOLIVAR**	INST EDUC EL RODEO
12	**BOLIVAR**	INST EDUC LA CARBONERA
13	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN
14	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
15	**BUENOS AIRES**	I.E. AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA
16	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
17	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ
18	**CAJIBIO**	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
19	**CALDONO**	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE - INFIKUK
20	**CALOTO**	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)
21	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
22	**CORINTO**	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO
23	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
24	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS
25	**GUACHENE**	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN
26	**GUACHENE**	I.E. LA CABAÑA
27	**GUAPI**	I.E. SAN JOSE
28	**GUAPI**	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO
29	**INZA**	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS
30	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA INZA
31	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
32	**JAMBALO**	INSTITUCION EDUCATIVA WILDER FABIAN HURTADO(ANTES KWESX U´JHTHESX UUS YATXNXI WILDER FABIAN HURTADO
33	**LA VEGA**	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
34	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
35	**MERCADERES**	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)
36	**MERCADERES**	INSTITUCION EDUCATIVA CAJAMARCA
37	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO
38	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ
39	**MORALES**	CENTRO EDUCATIVO CANAVERAL
40	**MORALES**	I.E.DPTAL INDG MISAK MISAK ALA KUSREINUK MINGA EDUCATIVA INTERCULTURAL KURAK CHAK
41	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA
42	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO
43	**PAEZ**	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE RICAURTE
44	**PAEZ**	INST EDUC LA MURALLA
45	**PAEZ**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA
46	**PAEZ**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ
47	**PATIA-EL BORDO**	C.E. SANTA ROSA BAJA
48	**PATIA-EL BORDO**	I.E. LA FONDA
49	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA
50	**PUERTO TEJADA**	I.E. FIDELINA ECHEVERRY
51	**PURACE**	C.E. PISANRABO
52	**ROSAS**	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
53	**SANTA ROSA**	C.E. VILLA NARCISO CARMELO
54	**SANTA ROSA**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
55	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. AGROPECUARIA SAN ISIDRO
56	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
57	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
58	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO
59	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO
60	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA CONCEPCION
61	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ
62	**SUAREZ**	I.E. SANTA ROSA DE LIMA
63	**SUAREZ**	I.E.T.A. DE SUAREZ
64	**SUCRE**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
65	**TIMBIO**	C.E. LA CHORRERA
66	**TIMBIO**	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC
67	**TIMBIO**	I.E. CARLOS ALBAN
68	**TIMBIO**	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA
69	**TORIBIO**	C.E. LA GRANJA
70	**TORIBIO**	C.E. LA PILA
71	**TORIBIO**	C.E. SOTO
72	**VILLARICA**	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS
73	**VILLARICA**	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)

Fuente: SIMAT 2021

1. INTÉRPRETE

- Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Educación, sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19
- En el acompañamiento que se realice a los establecimientos Educativos focalizados, el intérprete debe realizar las actividades que se describen a continuación.

Actividades

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con Discapacidad.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los y las estudiantes con discapacidad y a los docentes que atienden este tipo de población.
- Prestar sus servicios de interpretación, apoyando a los modelos lingüísticos en los Establecimientos Educativos de acuerdo a las necesidades o requerimientos que se presenten.

2. ACOMPAÑAMIENTO A CAPACIDADES Y/O TALENTO EXCEPCIONALES

- Se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19
- Está dirigido a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales
- En el acompañamiento que se realice a los establecimientos Educativos focalizados, el profesional debe realizar las actividades que se describen a continuación.

Actividades

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con capacidades o talentos.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los y las estudiantes con discapacidad y a los y las docentes que atienden este tipo de población.
- Acompañamiento y orientación a docentes para el diseño, desarrollo e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR y los planes individuales de fomento a las capacidades PIFC.
- Desarrollar jornadas de apoyo a docentes para la implementación de estrategias lúdicas, artísticas y exploratorias, que permitan el mejoramiento de sus habilidades y el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes, incluyendo charlas sobre consideración de atención a población con discapacidad con enfoque de género.
- Desarrollar jornadas de potencialización de capacidades a docentes focalizados.
- Apropiar los contenidos digitales para la identificación de estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples, que apoyen el diseño e implementación de diseño de los Planes pedagógicos. Basados en el “Documento de orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales” del Ministerio de

Educación Nacional, a la hora de trabajar con personas que tengan capacidades y talentos excepcionales, se centre la atención en sus potencialidades y desempeños. Los esfuerzos deben enfocarse en la búsqueda de condiciones que favorezcan el desarrollo de estas características, yendo más allá de simplemente identificarlas. Este trabajo debe llevarse a cabo siguiendo una ética del cuidado, reconociendo a estas personas como miembros de la sociedad. Hay que tener en cuenta que la excepcionalidad no es homogénea; se presenta de manera diversa no solo en sus manifestaciones, sino también en los requerimientos de cada sujeto y la forma de atender sus necesidades, teniendo en cuenta las necesidades diferenciales de hombres y mujeres con discapacidades.

Tabla 17. Establecimientos Educativos Focalizados

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS
2	**ARGELIA**	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
3	**CALDONO**	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
4	**CALOTO**	I.E. BILINGUE DXI PADEN
5	**CALOTO**	I.E. TEC AGROPECUARIA LA HUELLA
6	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
7	**CALOTO**	I.E. SAGRADA FAMILIA
8	**INZA**	INST EDUC TUMBICHUCUE (ANTES CENT EDUC TUMBICHUCUE)
9	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CABILDO (ANTES CENTRO EDUCATIVO EL CABILDO)
10	**MORALES**	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ
11	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGUE AGUA NEGRA
12	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA
13	**PAEZ**	CENTRO EDUCATIVO EL CARMEN DEL SALADO
14	**PAEZ**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA
15	**PAEZ**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ
16	**PATIA-EL BORDO**	I.E. BACHILLERATO PATIA
17	**PATIA-EL BORDO**	I.E. LA FONDA
18	**PIENDAMO**	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)
19	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA
20	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
21	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
22	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO
23	**SILVIA**	INSTITUCION EDUCATIVA MISAK MAMA MANUELA.
24	**SOTARA**	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES
25	**SOTARA**	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA
26	**SOTARA**	I.E. LA PAZ
27	**SUAREZ**	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXI´J
28	**SUAREZ**	I.E. AGROAMBIENTAL AGUA CLARA
29	**TORIBIO**	I.E. TORIBIO

Fuente: SIMAT 2021

Actividad N° 3: Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva.

El Manual de Convivencia Escolar es una herramienta fundamental, para resguardar la convivencia escolar en una Comunidad Educativa, que busca promover y desarrollar en todos sus integrantes los principios y elementos que construyan una sana convivencia.

Para el desarrollo de la presente actividad será necesario:

- Realizar el diagnóstico del Manual de Convivencia Escolar existente.
- Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo al diagnóstico realizado.
- Realizar la asesoría o acompañamiento para los ajustes pertinentes del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con el fin de introducir principios de la educación inclusiva.
- Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Guía No. 49 y otros lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, dándole el enfoque diferencial para los estudiantes con discapacidad.
- Incluir en el manual de convivencia las acciones pertinentes frente a la prevención de las violencias y las rutas a activar, en los casos con población en condición de discapacidad.

Guía No. 49. “Guías pedagógicas para la convivencia escolar” ; la cual brinda las herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

¿Qué se debe tener en cuenta para realizar el proceso de actualización del manual de convivencia? Se deben tener en cuenta tres elementos fundamentales para este proceso (Gráfico 1). 1. Comité Escolar de Convivencia: es necesario que el EE cuente con esta instancia para el proceso de actualización del manual, pues parte de sus responsabilidades consiste en liderar las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarla. 2. Lectura de lo que ocurre en los EE: es necesario que se realice una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el EE con relación a la convivencia, el ejercicio de los DDHH y DHSR. 3. Lineamientos generales: en el proceso de actualización del manual, dirigido al

mejoramiento de la convivencia escolar, se deben desarrollar al menos los seis aspectos que se definen en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013 y lo planteado en la Ley de Convivencia Escolar.[3]

Los criterios de priorizados obedecieron a lo siguiente:

Dirigida a docentes, directivos docentes, docentes de apoyo y/o docentes orientadores de 160 Establecimientos Educativos que han reportado estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales; con acompañamiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

Tabla 18. Establecimientos Educativos Priorizados

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
1	ALMAGUER	CENTRO EDUCATIVO CORTADERAS
2	ALMAGUER	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA
3	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
4	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS
5	ARGELIA	C.E. BOTAFOGO
6	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
7	ARGELIA	I.E. SINAI
8	BALBOA	C.E. BUENOS AIRES
9	BALBOA	C.E. LA PALMA
10	BALBOA	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA
11	BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
12	BOLIVAR	INST EDUC LA CARBONERA
13	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
14	BUENOS AIRES	I.E. TIMBA
15	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
16	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS
17	CAJIBIO	C.E. SAN GABRIEL
18	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA
19	CAJIBIO	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)
20	CALDONO	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
21	CALDONO	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS

[3] Ministerio de Educación Nacional. Guia 39

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
22	CALOTO	I.E. ESCIPION JARAMILLO
23	CALOTO	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI
24	CALOTO	I.E. NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO
25	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO
26	EL TAMBO	C.E. EL RAMAL
27	EL TAMBO	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA
28	EL TAMBO	I.E. SAN CARLOS
29	EL TAMBO	I.E. SEGUENGUE
30	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA
31	GUACHENE	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN
32	GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN
33	GUAPI	I.E. MANUEL DE VALVERDE
34	GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA
35	GUAPI	I.E. SAN JOSE
36	GUAPI	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO
37	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ
38	INZA	I.E. SAN ISIDRO
39	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA
40	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH
41	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
42	LA SIERRA	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR
43	LA SIERRA	CENTRO EDUCATIVO LOS ARBOLES
44	LA SIERRA	INST EDUC PALO GRANDE BAJO ANTES (CENT EDUC PALO GRANDE BAJO)
45	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
46	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION
47	LA VEGA	C.E. YACHAY CHURIKUNA
48	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
49	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA
50	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
51	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO YANACONAS
52	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS
53	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
54	LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI
55	LOPEZ DE MICAY	I.E.A. MAXIMINO GARABATO ANTES (I.E. INDIG MAXIMINO GARABATO)
56	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO
57	MERCADERES	I.E. MOJARRAS

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
58	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA CURACAS
59	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANITO
60	MIRANDA	INST EDUC SANTA ANA
61	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO
62	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL
63	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO
64	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO
65	PADILLA	C.E. LA PAILA
66	PADILLA	C.E. RIO NEGRO
67	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA
68	PADILLA	I.E. HOLANDA
69	PAEZ	I.E. TÉCNICA AGROP. FELIX MARIA PENNA
70	PAEZ	INST EDUC TEC AGRO-INDT SANTO DOMINGO SABIO (ANTES INST EDUC SANTO DOMINGO SABIO)
71	PAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO
72	PATIA-EL BORDO	I.E. CAPITÁN BERMÚDEZ
73	PATIA-EL BORDO	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO
74	PATIA-EL BORDO	I.E. SIMON BOLIVAR
75	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES
76	PIAMONTE	CENTRO EDUCATIVO EL CARANO
77	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NINO DE YAPURA
78	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO
79	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO CORRALES
80	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA
81	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
82	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
83	PUERTO TEJADA	C.E. LAS BRISAS
84	PUERTO TEJADA	C.E. ZANJON RICO
85	PUERTO TEJADA	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA
86	PUERTO TEJADA	I.E. SAN PEDRO CLAVER
87	PURACE	C.E. CHICHIGUARA
88	PURACE	C.E. VUELTAS DE PATICO
89	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA
90	ROSAS	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA
91	ROSAS	I.E. EL MARQUEZ
92	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA
93	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
94	SAN SEBASTIAN	CENTRO EDUCATIVO EL TRILLADERO
95	SAN SEBASTIAN	I.E. TÉCNICA EN SISTEMAS SANTIAGO
96	SANTA ROSA	C.E. SANTA CLARA
97	SANTA ROSA	C.E. SANTA MARIA
98	SANTA ROSA	C.E. VILLA NARCISO CARMELO
99	SANTA ROSA	I.E. SANTA MARTA ANTES (C.E. SANTA MARTA)
100	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
101	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS
102	SANTA ROSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
103	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
104	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA
105	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
106	SANTANDER DE QUILICHAO	INST EDUC CAUCA ANTES CENTRO DOCENTE URBANO DE NINAS CAUCA
107	SILVIA	I.E. DE USENDA
108	SILVIA	I.E. LA CAMPANA
109	SILVIA	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
110	SOTARA	I.E. EL CRUCERO
111	SOTARA	I.E.A. LOS COMUNEROS
112	SOTARA	INST EDUC AGROP CHAPA
113	SUAREZ	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXI´J
114	SUAREZ	I.E. AGROAMBIENTAL AGUA CLARA
115	SUAREZ	I.E. ASNAZU
116	SUAREZ	I.E. DE PROMOCION VOCACIONAL DE ALTAMIRA
117	SUAREZ	I.E. LA BETULIA
118	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA
119	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ
120	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)
121	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO SANTA MARTA)
122	SUCRE	CENT EDUC CASCADAS
123	SUCRE	CENT EDUC EL RETIRO
124	SUCRE	INST EDUC EL PARAISO
125	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
126	TIMBIO	C.E. BARRO BLANCO
127	TIMBIO	C.E. CAMPOSANO

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
128	TIMBIO	C.E. CUCHICAMA
129	TIMBIO	C.E. LA CHORRERA
130	TIMBIO	C.E. LA HONDA
131	TIMBIO	C.E. LAS CRUCES
132	TIMBIO	C.E. SAMBONI ALTO
133	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC
134	TIMBIO	I.E. AGROP CINCO DIAS
135	TIMBIO	I.E. AGROP SANTA MARIA
136	TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN
137	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)
138	TIMBIO	I.E. PROMOCION SOCIAL
139	TIMBIO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA
140	TIMBIO	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)
141	TIMBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ELIAS TROCHEZ
142	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO BOCA DE PATIA
143	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO
144	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS
145	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO
146	TORIBIO	C.E. EL DAMIAN
147	TORIBIO	C.E. LA GRANJA
148	TORIBIO	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME
149	TOTORO	C.E. FLORENCIA
150	TOTORO	I.E. POLINDARA
151	TOTORO	INS EDUC NOVIRAO ANTES CENT EDUC NOVIRAO
152	TOTORO	INST EDUC AGROP PUEBLO TOTORO
153	TOTORO	INST EDUC JEBALA
154	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROFORESTAL SAN JUAN DE QUINTANA
155	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL
156	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL
157	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
158	TOTORO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACE
159	VILLARICA	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)
160	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR

Fuente: SIMAT 2021

Desarrollo del proceso de ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar

El desarrollo del proceso de orientación hacia ajustes pertinentes se llevará a cabo a través de mínimo tres (3) jornadas de trabajo virtuales con cada EE, las cuales tendrán una duración de mínimo 2 horas y media.

Todo el proceso de ajustes del Manual de Convivencia Escolar se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid -19.

Desarrollo De Actividades[4]

Tabla 19. Desarrollo Actividades

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva.	Realizar el diagnóstico del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE existente.	Virtual	Se desarrollará a través de mínimo tres (3) jornadas de trabajo virtuales con cada EE, las cuales tendrán una duración de mínimo 2 horas y media. .
	Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de acuerdo al diagnóstico realizado.		
	Realizar la asesoría o acompañamiento para los ajustes pertinentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE		

[4] De acuerdo a la Resolución 05384 -11 -2020 Por medio de la cual se adopta el Plan de Alternancia Educativa, para el sector educativo oficial y no oficial de los 41 municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca, las actividades a realizar estarán sujetas a su ejecución presencial y/o virtual.

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales	Apoyos pedagógicos	Virtual y/o presencial de acuerdo a las disposiciones por Covid-19	Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones por el Covid-19 y el plan de alternancia que cada establecimiento educativo implemente. Está dirigido a estudiantes con discapacidad y a docentes que atienden esta población. Los profesionales contratados por el operador deben realizar las actividades asignadas, con el fin de brindar el acompañamiento adecuado y pertinente de acuerdo a las características de cada estudiante con discapacidad.
	Modelos lingüísticos	Virtual y/o presencial de acuerdo a las disposiciones por Covid-19	Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones por el Covid-19 y el plan de alternancia que cada establecimiento educativo implemente. Está dirigido a estudiantes con discapacidad auditiva. En el acompañamiento que se realice a los establecimientos educativos focalizados, el modelo lingüístico debe realizar las actividades asignadas para el cumplimiento de los objetivos de atención.
	Interprete	Virtual y/o presencial de acuerdo a las disposiciones por Covid-19	Está dirigido a estudiantes con discapacidad auditiva. En el acompañamiento que se realice a los establecimientos educativos focalizados, el intérprete debe realizar las actividades asignadas para el cumplimiento de los objetivos de atención.

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
	Acompañamiento a Capacidades y/o Talentos Excepcionales	Virtual y/o presencial de acuerdo a las disposiciones por Covid-19	Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones por el Covid-19 y el plan de alternancia que cada establecimiento educativo implemente. Está dirigido a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales En el acompañamiento que se realice a los establecimientos educativos focalizados, el profesional debe realizar las actividades que se asignen para el cumplimiento de los objetivos de atención.
Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva	Realizar el diagnóstico del Manual de Convivencia Escolar existente. Determinar la ruta de trabajo para los ajustes pertinentes del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo al diagnóstico realizado. Realizar la asesoría o acompañamiento para ajustar lo requerido del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con el fin de introducir principios de la educación inclusiva. Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Guía No. 49 y otros lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, dándole el enfoque diferencial para los estudiantes con discapacidad.	Virtual	Se desarrollará a través de mínimo tres (3) jornadas de trabajo virtuales con cada EE, las cuales tendrán una duración de mínimo 2 horas y media. Todo el proceso de actualización del Manual de Convivencia Escolar se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid - 19.

Nota: En el caso dado para la actividad No. 1 y No. 3, si el establecimiento educativo manifiesta que no requiere la actualización del sistema de evaluación o manual de convivencia, la misma constará a través de Acta debidamente firmada y, será

reemplazado por otro establecimiento educativo que, en su momento, se encuentre con la necesidad de llevarlo a cabo.

Para el caso de la actividad No. 2, el acompañamiento y apoyo a los estudiantes con talentos excepcionales y discapacidad sensorial auditiva, de igual forma, si el establecimiento educativo manifiesta que no el acompañamiento, la misma constará a través de Acta debidamente firmada y, será reemplazado por otro establecimiento educativo que, en su momento, se encuentre con la necesidad de llevarlo a cabo y no haya sido focalizado. Para este caso, en el momento de llevar a cabo la respectiva verificación, el estudiante que no posea la discapacidad, podrá surtirse el respectivo cambio.

Finalmente, en caso de que no se cumplan con las connotaciones anteriormente descritas, si la institución educativa no cuenta con el estudiante en situación de discapacidad, el establecimiento no será susceptible de atención, por lo que será reemplazado por otro que lo requiera y que no se encuentre inmerso en las instituciones priorizadas.

PERFILES TALENTO HUMANO DEL PROYECTO

APOYO PEDAGOGICO (25) **PROFESIONAL PARA SIEE** **PROFESIONAL PARA MANUAL DE CONVIVENCIA**	
Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados	
Formación Académica	**Experiencia mínima**
Alguno de los siguientes títulos académicos	
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis) Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y/o pedagogía.	Experiencia mínima de 1 año en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Licenciaturas en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	18 meses mínimo de experiencia en atención educativa a población con discapacidad.
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Se requiere mínimo 30 meses de experiencia conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.

El apoyo pedagógico se orientará de acuerdo a los tipos de discapacidad, de acuerdo a la caracterización realizada en la descripción del problema en el ítem N°4.3.

Profesionales no licenciados	
Formación Académica	**Experiencia mínima**
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis), Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis), Fisioterapia y Trabajador Social. Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional mínima de 30 meses, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (No es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA – LSC 2)
PERFIL: Bachiller con experiencia no inferior a un (1) año en la interpretación de lengua de señas colombiana con certificaciones que acrediten la formación en interpretación de LSC expedidas por el **INSOR, FENASCOL, o ENTIDADES DE EDUCACION** **SUPERIOR.**

REQUISITO:

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

El intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana - español será aquella persona con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana que puede realizar interpretación del español hablado a Lengua de Señas y viceversa.

El MINISTERIO **DE EDUCACION NACIONAL** a través del *Instituto Nacional para Sordos, **INSOR** podrá expedir el reconocimiento como intérprete oficial de la lengua manual colombiana o lengua de señas colombianas, e*s así como se profiere la Resolución No.10185 del 22 de junio de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana – español y se deroga la Resolución 5274 de 2017.

Dado que aún no se establece el procedimiento para la certificación de los intérpretes de lengua de señas Colombiana - LSC, para la presente contratación se aceptará que las certificaciones que acrediten la formación de los Intérpretes de LSC, serán las expedidas por el **INSOR,** para quienes la posean, pero serán válidas también las certificaciones expedidas por la **FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA (FENASCOL)** o también será válida la formación **EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS**, emitida por una Institución de Educación Superior, de reconocimiento

Nacional.

MODELO LINGÛISTICO (6)
PERFIL: Persona con discapacidad auditiva mayor de edad, con formación mínima de bachiller con conocimiento de lengua de señas y experiencia mínima de un (1) año. Deben ser personas con discapacidad auditiva competentes en Lengua de Señas Colombiana (LSC) que demuestren habilidades comunicativas en su interacción con otras personas de la comunidad educativa. Es importante que estas personas posean una valoración positiva de su lengua nativa (LSC) y también de la lengua de la mayoría (español).

PROFESIONAL PARA TALENTOS EXCEPCIONALES (2)
PERFIL: Profesional en Psicología, fonoaudiología, fisioterapia, trabajo social, áreas psicosociales, licenciados o educadores que cuenten con experiencia específica mínima un (1) año en atención a estudiantes con discapacidad, capacidades y/o con talentos excepcionales o educación inclusiva.

COORDINADOR TÉCNICO, ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO (1)
PERFIL: Profesional en ciencias de la educación, sociales, humanas, psicología, fonoaudiología, fisioterapia, trabajo social con especialización y/o maestría en educación y/o áreas afines, con experiencia mínima de treinta (30) meses en asesoría y/o coordinación en temas de educación y/o educación Inclusiva.

PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN (2)
PERFIL: Profesional en cualquier modalidad; con experiencia mínima de un (1) año en cargos de apoyo a supervisión en el sector educativo.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL (1)
Técnico en Archivo o Gestión Documental, contaduría, administración de empresas o afines; con experiencia relaciona al cargo mínima de un (1) año. Debe manejar paquete de office, tener habilidades de comunicación, manejo de grupo y disposición para desempeñar el cargo.

El operador deberá:

- Presentar un cronograma y un plan operativo para la ejecución del proyecto, el cual debe ser aprobado por la supervisión que la Secretaria de Educación y Cultura designen.
- Tener en cuenta la evolución de la Emergencia ocasionada por el Covid 19 para la ejecución de las actividades previstas en el presente proyecto.
- Hacer cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
- Entregar evidencia fotográfica, listados de asistencia y un informe a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre la ejecución del proyecto.
- Entregar los documentos con base a las Tablas de Retención Documental (TRD) de la entidad que se generen en el ámbito del proyecto.
- Apoyar en la proyección de respuestas a los requerimientos presentados a través del Servicio de Atención al Ciudadano - SAC, relacionadas con el cumplimiento del proyecto.
- Todos los formatos a implementar durante la ejecución del proyecto, deberán tener el visto bueno de la supervisión de acuerdo a las Tablas de Retención Documental de la Entidad.
- El operador debe realizar la ejecución con los perfiles y experiencia requerida de los profesionales establecidos en el presente

documento.

- Comunicar e informar de manera prioritaria a la supervisión las situaciones que se puedan presentar y que alteren la ejecución del proyecto y sus actividades.
- Es importante aclarar que aparte de la población focalizada, el operador debe vincular al proyecto y brindar la atención pertinente cuando por orden judicial o requerimiento de la institución educativa o centro educativo se solicite atender a estudiantes no focalizados en cantidad no superior del 3% de la población focalizada, sin incurrir en costos adicionales.
- Para el proceso de las convocatorias el Operador y la Supervisión de manera conjunta, concertaran para su expedición.

12.4. PRODUCTO DE LA ALTERNATIVA

El producto del proyecto es un "Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media".

12.5. BENEFICIOS SOCIALES DE LA ALTERNATIVA

La educación inclusiva tiene grandes beneficios tanto para los estudiantes con discapacidad como para los que los rodean: todos pueden aprender de todos y además, potenciar lo mejor de cada uno. Las estrategias contempladas para el presente proyecto, traen beneficios como:

- Desarrollo de fortalezas y potencialización de las capacidades de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
- Mantener el acceso, permanencia, continuidad y calidad educativa a la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
- Eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación de comunidad educativa en Educación Inclusiva.
- Participación de la comunidad educativa en la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, garantizando la flexibilización curricular para la promoción y evaluación de estudiantes con discapacidad.
- Fomento de una cultura escolar de respeto y sana convivencia, con la actualización del Manual de convivencia escolar con enfoque inclusivo.
- Aprecio de la diversidad y la inclusión en un nivel más amplio dentro de la comunidad educativa.

13. CADENA DE VALOR

Tabla 20. Cadena de Valor Proyecto

Objetivos Específico	Ítem	Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total Actividad
Brindar estrategias pedagógicas en educación inclusiva para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales	1	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	$1.792.188	**$286.750.000**
	2	Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales para mejorar sus prácticas pedagógicas.	Establecimientos Educativos	130	$7.736.385	**$1.005.730.000**
	3	asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva enfocado en orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva	Establecimientos Educativos	160	$1.295.625	**$207.300.000**
Subtotal						**$1.499.780.000**
Administración del proyecto	4	Administración del proyecto (Costos indirectos)		1		**$533.983.279**
Apoyo a la supervisión	5	Apoyo a la supervisión		1		**$66.640.000**
Total						**$2.100.403.279**

Fuente: Elaboración propia-MGA

14. MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 21. Matriz de Riegos

TIPO DE RIESGO	DESCR. DEL RIESGO	PROBA.	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo General).					
Operacionales	Retraso en la ejecución del proyecto por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19	3. Moderado	4. Mayor	No lograr el fortalecimiento de la Educación Inclusiva	Aplicar todos los protocolos de bioseguridad
Componente (Productos)					
Operacionales	Inasistencia de los docentes y directivos docentes a las jornadas de asistencia técnica	3. Improbable	3. Moderado	Incumplimiento de los objetivos del proyecto	Realización de jornadas de asistencia técnica de manera concertada
Actividades					
Operacionales	Poca colaboración por parte de la población objetivo para realizar el proyecto	2. Improbable	3. Moderado	Disminución del impacto del proyecto	Despliegue de estrategias de apropiación del proyecto
Operacionales	Inasistencia de los docentes y directivos docentes a las jornadas de asistencia técnica	2. Improbable	3. Moderado	No lograr el fortalecimiento de la Educación Inclusiva	Realización de jornadas de asistencia técnica de manera concertada
Operacionales	Problemas de convivencia escolar	2. Improbable	3. Moderado	No desarrollar los principios y elementos que construyan una sana convivencia	Vinculación de todos los actores para lograr la participación de todos en la ejecución del proyecto
Administrativos	Retraso en la ejecución del proyecto	2.Improbable	3.Moderado	No realizar el fortalecimiento de la Educación Inclusiva	Celeridad en trámites administrativos

Fuente: Elaboración propia – MGA

15. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Tabla 22. Fuentes de Financiación.

Etapa	Tipo de Entidad	Entidad	Tipo de Recursos	Valor Total	Vigencia
Inversión	Departamental	Cauca	Sistema General de Participaciones	$2.100.403.279	2021

Fuente: Elaboración propia

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

16. CRONOGRAMA 2021

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CAUCA																													
No.	**ETAPA / ACTIVIDAD**	**2021**																											
		MES 1				**MES 2**				**MES 3**				**MES 4**				**MES 5**				**MES 6**				**MES 7**			
1	Etapa Contractual																												
2	Alistamiento																												
3	Socialización del proyecto																												
4	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva.																												
5	Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales para mejorar sus prácticas pedagógicas																												
6	Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva enfocado en orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva																												
7	Informes y seguimiento																												

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Margarita María Rebolledo, Líder de Administrativa y Financiera
Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega, Líder de Financiera
Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes, Líder de Planeación Educativa
Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder de Calidad Educativa
Revisó: Fabiola Grijalba Molano, PE Calidad Educativa
Proyectó: Maryuri Luna Buitrón – Contratista Calidad Educativa
Proyectó: Gloria Ruiz López – Contratista Administrativa

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

17. PRESUPUESTO 2021

Objetivos Específico	Ítem	Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total Actividad
Generar estrategias de acompañamiento pedagógico en Educación Inclusiva	1	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	$1.792.188	**$286.750.000**
	2	Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales para mejorar sus prácticas pedagógicas	Establecimientos Educativos	130	$7.736.385	**$1.005.730.000**
	3	Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva enfocado en orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	$1.295.625	**$207.300.000**
Subtotal						**$1.499.780.000**
Administración del proyecto	4	Administración del proyecto (Costos indirectos)		1		**$533.983.279**
Apoyo a la supervisión	5	Apoyo a la supervisión		1		**$66.640.000**
Total						**$2.100.403.279**

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Margarita María Rebolledo, Líder de Administrativa y Financiera
Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega, Líder de Financiera

Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes, Líder de Planeación Educativa
Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder de Calidad Educativa
Revisó: Fabiola Grijalba Molano, PE Calidad Educativa
Proyectó: Maryuri Luna Buitrón – Contratista Calidad Educativa
Proyectó: Gloria Ruiz López – Contratista Administrativa